

D^ª. NOELIA BARRADO OLIVARES, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1, Letra g), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Vistas las bases de la convocatoria para la cobertura de una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, personal laboral, en el marco de los procedimientos diferenciados extraordinarios de estabilización temporal, anunciadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 173 de fecha 22 de julio de 2022 y Boletín Oficial del Estado nº 192 de fecha 11 de agosto de 2022. Vistas las solicitudes para participar en la convocatoria, cuyo plazo de presentación finalizó con fecha 31 de agosto de 2022.

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos a la convocatoria:

Nº	NOMBRE	DNI
1	CABALLERO BLAZQUEZ, ANA BELEN	065****6-D
2	LOPEZ HONRUBIA, MARIA DOLORES	221****7-G
3	MARTIN VILLORIA, MARIA TERESA	119****9-T
4	MORENO LOZANO, MARIA TERESA	308****7-A
5	SANCHEZ SAN NICOLAS, MARIA DOLORES	530****0-C
6	TEJEDOR ALONSO, RUBEN	260****6-Y

Segundo.- Aprobar la lista provisional de excluidos a la convocatoria:

Nº	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	GARCIA GARCIA, MARIA CRISTINA	072****4-X	1

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN PROVISIONAL:

1. No presenta documentación justificativa del pago de la tasa.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento (Sede electrónica) y página web municipal www.ayto-sotodelreal.es, a efectos de reclamaciones y subsanación de errores, de conformidad a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. Dicha reclamación debe ser presentada en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. En caso de no existir reclamación se elevará la relación provisional automáticamente a definitiva.

Así lo manda y firma en Soto del Real,

FECHA DE FIRMA: 07/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 7A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8
68D57A70878DF389B51F33AD77A03C8C8F3E67E4

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
Alcaldesa

NOMBRE:
PEREZ URIZARNA, FERNANDO
BARRADO OLIVARES, NOELIA



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2BB3CA96283402E4B93